

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 808 - 2012/GRP-CR

Piura, 27 JUNIO 2012

VISTO:

- La HRYT N° 04853 de fecha 03 de febrero de 2012 de la Asociación Jóvenes Emprendedores - Sechura;
- El Memorando N° 793-2012/GRP-410000 del 19 de marzo de 2012 de Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;
- El Informe N° 884-2012/GRP-460000 del 06 de junio de 2012 de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece, que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, conforme al artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por Ley N° 27902, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; asimismo el artículo 47° inciso a., señala como funciones del Gobierno Regional en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación, el formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación de la región;

Que, el numeral 60.2 del artículo 60° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, regula el procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones económicas a las personas jurídicas no pertenecientes al sector público, estableciéndose que en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las subvenciones económicas se sujetan a sus Recursos Directamente Recaudados, debiendo ser aprobados mediante Acuerdo de Consejo Regional, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad correspondiente, bajo responsabilidad;

Que, mediante Carta s/n (HRYT N° 04853) de fecha 03 de febrero de 2012, la Asociación Jóvenes Emprendedores – Sechura, Persona Jurídica inscrita en el Asiento A00001 de la Partida Electrónica N° 11110621 del Libro de Registro de Personas Jurídicas, que trabaja continuamente en proyecciones a favor de la Educación en la Provincia de Sechura, solicita apoyo económico para la ejecución del Proyecto de Extensión “I Jornada de Capacitación en Ciencias Básicas y en Nuevas Metodologías de Enseñanza para Profesores de Primaria y Secundaria de la Provincia de Sechura”, proyecto a realizarse con profesores de la Universidad Nacional de Piura y de la Pontificia Universidad Católica del Perú;

Que, mediante Memorando N° 521-2011/GRP-430000 del 13 de marzo de 2012, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, comunica a Gerencia General que se considera conveniente el apoyo a lo solicitado por la Asociación de Jóvenes Emprendedores – Sechura; con Memorando N° 793-2012/GRP-410000 del 19 de marzo de 2012, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial emite Certificación Presupuestal hasta por el monto de S/. 5,000.00 nuevos soles por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, información que es ratificada con memorando N° 1772-2012/GRP-410000 del 25 de junio de 2012;

Que, con Informe N° 884-2012/GRP-460000 del 06 de junio de 2012, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, concluye que existiendo cobertura presupuestal y estando a lo prescrito en el artículo 60° de la Ley N° 28411, que regula el procedimiento de subvenciones económicas a personas no pertenecientes al Sector Público, los actuados deben ser derivados al Consejo Regional para su correspondiente aprobación;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 06-2012, celebrada el día 27 de junio de 2012, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar, de conformidad con el artículo 60° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y artículo 4.1 de la Ley N° 29812 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, la Subvención Económica ascendente a S/. 5,000 (Cinco Mil y 00/100 nuevos soles) a nombre de la Asociación Jóvenes Emprendedores – Sechura – Asociación AJES”, como apoyo del Gobierno Regional Piura para la realización de la “I Jornada de Capacitación en Ciencias Básicas y en nuevas Metodologías de Enseñanza para Profesores de Primaria y Secundaria de la Provincia de Sechura”.

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir el presente Acuerdo de Consejo Regional a la Presidencia Regional para que disponga su implementación.

ARTICULO TERCERO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

***Sr. LUIS GARUFI VIDAL
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL***